

Informe de Gestión

correspondiente al ejercicio 2007

1. Informe de actividades

Ebro Puleva S.A. es la compañía cabecera del Grupo Ebro Puleva, primer grupo de alimentación español. A través de sus empresas filiales está presente en los mercados de azúcar, lácteos, arroz, pasta, biotecnología y biocombustibles en Europa, América del Norte y con una creciente presencia en terceros países.

El ejercicio 2007 se ha caracterizado por la consolidación de las operaciones realizadas en ejercicios anteriores que han supuesto el espaldarazo definitivo del Grupo como una multinacional de la alimentación. Esta normalización interna se ha realizado en un mercado de materias primas con una enorme volatilidad que nos ha obligado a un esfuerzo constante de adaptación a la evolución de los mercados.

En el Informe de Gestión de las Cuentas Anuales Consolidadas se incluye información sobre la evolución de los negocios y actividades desarrolladas durante 2007 por los distintos segmentos o negocios que conforman el Grupo Ebro Puleva.

2. Análisis del ejercicio de Ebro Puleva, S.A.

Los ingresos proceden fundamentalmente por los dividendos de sus filiales y de las operaciones con su patrimonio inmobiliario. Los gastos corresponden básicamente al coste financiero de las deudas que mantiene como cabecera del Grupo Ebro Puleva. Adicionalmente, en función de las variaciones patrimoniales de las filiales se producen dotaciones y reversiones de provisiones por la cartera de participaciones.

El resultado de explotación ha sido negativo en 13.986 miles de euros frente a unas pérdidas de 10.338 miles de euros en el ejercicio anterior. El aumento de las pérdidas corresponde a un incremento de los servicios contratados a terceros y una reducción de los ingresos por prestación de servicios a las filiales.

El resultado financiero es positivo en 6.817 miles de euros, 34.441 miles de euros en el ejercicio anterior. El resultado es menor fundamentalmente por el aumento del coste financiero y gasto por diferencias de cambio.

Los resultados extraordinarios arrojan unas pérdidas de 7.864 miles de euros, frente a unos resultados positivos de 122.173 miles de euros en 2006. Durante 2006 se realizaron un número significativo de desinversiones en activos no estratégicos que no se han repetido. Adicionalmente en este ejercicio se han realizado provisiones de la cartera de control de nuevos negocios en fase de desarrollo.

El resultado después de impuestos ascendió a 8.684 miles de euros, frente a los 103.326 miles de euros del año anterior. La disminución se debe fundamentalmente a los menores ingresos extraordinarios.

Por otra parte, durante el ejercicio se produjo la venta de los negocios de las filiales centroamericanas del Grupo Riviana por un importe neto de 188.263 miles de dólares.

La financiación de las operaciones comentadas se ha realizado mediante préstamos bancarios. En la Nota 14 de las cuentas anuales adjuntas se explican las disposiciones realizadas por la Sociedad.

3. Evolución previsible de la sociedad

Los resultados de Ebro Puleva de los ejercicios futuros, vendrán determinados por los dividendos que perciba de las filiales, las plusvalías realizadas en inmuebles considerados no estratégicos y los gastos financieros de la deuda que financia los activos.

Los Administradores de la sociedad consideran que los dividendos que se establezcan para las sociedades filiales, serán suficientes para que Ebro Puleva pueda obtener resultados que permitan una adecuada política de retribución a sus accionistas.

4. Actividad en materia de I+D

Se desarrolla en función de las actuaciones de las filiales (nos remitimos en este punto al Informe de Gestión Consolidado).

5. Operaciones con acciones propias

Durante el año 2007, la Sociedad ha efectuado compras y ventas de acciones propias al amparo de la autorización concedida por la Junta General celebrada el 18 de abril de 2007, habiéndose notificado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con la normativa en vigor. En este ejercicio se han efectuado compras de 1.141.851 acciones y ventas de 420.427 acciones. Al finalizar el ejercicio 2007 la Sociedad tiene en autocartera 721.655 acciones que corresponden al 0,469% de su capital, habiéndose dotado la reserva obligatoria para acciones propias. De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha constituido una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias en cartera. Esta reserva será de libre disposición cuando desaparezcan las circunstancias que han obligado a su constitución. Al cierre del ejercicio 2007 no está establecido un destino concreto para estas acciones propias.

6. Información sobre personal

Los principales datos se reseñan en las Notas 17 y 18 de las Cuentas Anuales adjuntas,

7. Objetivos y políticas de gestión del riesgo relacionados con la actividad

Ebro Puleva, como sociedad cabecera de su grupo de empresas, está expuesta indirectamente a los riesgos asociados a sus filiales, vía la valoración de su cartera de participaciones y la retribución de dividendos de las mismas. La actividad de las filiales que conforman el Grupo Ebro Puleva se lleva a cabo en un entorno en el que existen factores exógenos que pueden influir en la evolución de sus operaciones y de sus resultados económicos.

Los principales riesgos son medioambientales, de negocio, financieros y de crédito, laborales y tecnológicos. La descripción de estos riesgos y de las políticas aplicadas para su reconocimiento y gestión se realiza en el Informe de gestión consolidado.

8. Gestión del riesgo financiero e instrumentos financieros

Los principales instrumentos financieros empleados comprenden préstamos bancarios, descubiertos bancarios, efectivo y depósitos a corto plazo. El principal propósito de estos instrumentos financieros es ampliar los recursos financieros para las operaciones del Grupo.

En ejercicios anteriores se han contratado productos derivados, cuya finalidad es gestionar los riesgos de tipo de interés y de cambio. La política de la Sociedad es no negociar con instrumentos financieros.

Los principales riesgos que se derivan de los instrumentos financieros empleados son el riesgo de crédito, el riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo, riesgo de liquidez y el riesgo de tipo de cambio.

El Consejo de Administración revisa y establece las políticas de gestión de cada uno de estos riesgos, que se resumen a continuación.

Riesgo de crédito

Ebro Puleva no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito. Adicionalmente, las colocaciones de tesorería y la contratación de instrumentos financieros se realizan con entidades de elevada solvencia y calificación crediticia.

Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo

La Sociedad está expuesta al riesgo por cambios en los tipos de interés del mercado, principalmente por las obligaciones de pago a largo plazo a tipo de interés variable.

La política al respecto consiste en emplear cuando es necesario una combinación de tipos variables y fijos. Se persigue alcanzar un equilibrio en la estructura de la deuda que permita minimizar su coste con una volatilidad reducida. Para ello se mantiene un seguimiento de la evolución de los tipos de interés con el apoyo de expertos. Cuando se considera necesario, Ebro Puleva contrata instrumentos financieros de tipo de interés.

Riesgo de tipo de cambio

Como resultado de las inversiones realizadas en Estados Unidos, el balance de la Sociedad puede verse afectado significativamente por las fluctuaciones en los tipos de cambio USD / Euro. Con el fin de mitigar este riesgo estructural por tipo de cambio se han obtenido préstamos nominados en dicha moneda. De esta forma, el 100% de la inversión en USA esta cubierta.

También presentan riesgo por tipo de cambio las transacciones realizadas por las filiales operativas en monedas distintas de la moneda funcional. En estos casos son las propias filiales las que contratan seguros de cambio u otros instrumentos de cobertura, siguiendo las políticas del Grupo.

Riesgo de liquidez

El objetivo de Ebro Puleva es mantener un equilibrio entre la continuidad de la financiación y la flexibilidad mediante el uso de pólizas de crédito autorenovables, préstamos bancarios e inversiones financieras temporales.

9. Medio ambiente

Debido a la operativa tan específica de la Sociedad no existen implicaciones en relación con el medio ambiente por sí misma. Ver Nota 18.4 de las Cuentas Anuales.

10. Hechos posteriores

En los primeros días de enero de 2008 se culminó la adquisición del 100% del Grupo español Exxentia por Puleva Biotech, S.A.. El precio pagado por Puleva Biotech, S.A. ha sido de 34 millones de euros. Al mismo tiempo los vendedores de las acciones del Grupo Exxentia han adquirido a Ebro Puleva, S.A. el 11,09% del capital de Puleva Biotech, S.A. que a 2,5 euros por acción ha supuesto un importe de venta de 16 millones de euros. De este modo, tras la operación Ebro Puleva, S.A mantiene el 51,02% del capital social de Puleva Biotech, S.A.

Con posteridad al cierre y hasta la formulación de éste Informe de Gestión no se han producido otros hechos posteriores significativos.

11. Artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores

a) Estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente

El capital social es 92.319.235,20 euros y está íntegramente suscrito y desembolsado, y dividido en 153.865.392 acciones, de 0,60 euros de valor nominal cada una, que están representadas por anotaciones en cuenta y pertenecen a una misma serie y clase.

Las acciones representativas del capital social tienen la consideración de valores mobiliarios y se rigen por lo dispuesto en la normativa reguladora del Mercado de Valores.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de las acciones

No existe ninguna restricción a la transmisibilidad de valores.

c) Participaciones significativas en el capital, directas o indirectas

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)	% sobre el total de derechos de voto
Bestinver gestión, S.A., S.G.I.C.	0	9.128.029	5,930
Casa Grande de Cartagena, S.L.	9.475.145	0	6,158
Caja de ahorros de Salamanca y Soria	9.247.898	0	6,010
Hispafoods Invest, S.L.	10.346.192	0	6,724
Instituto Hispánico del Arroz, S.A.	13.132.722	10.346.192	15,259
Invergestión, Sociedad de Inversiones y Gestión, S.A.	7.750.000	0	5,037
Lolland, S.A.	0	9.475.145	6,158
Sociedad anónima DAMM	0	7.710.000	5,011
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	0	12.995.941	8,446

Las participaciones significativas indirectas lo son a través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto directos	% sobre el total de derechos de voto
Bestinver Bolsa, F.I.	4.311.745	2,800
Soixa Sicav	2.031.184	1,320
Bestifond, F.I.	1.605.900	1,040
Bestinver Mixto, F.I.	875.723	0,570
Texrenta Inversiones S.I.C.A.V.	57.564	0,040
Corfin Inversiones S.I.C.A.V.	26.301	0,020
Rodaon Inversiones, S.I.C.A.V.	24.313	0,020
Tibest 5, S.I.C.A.V., S.A.	18.324	0,010
Ivers en Bolsa Siglo XXI, S.I.C.A.V.	17.995	0,010
Loupri Inversiones	14.485	0,010
Aton Inversiones S.I.C.A.V., S.A.	13.333	0,010
Tigris Inversiones S.I.C.A.V., S.A.	12.371	0,010
Mercadal de Valores S.I.C.A.V., S.A.	11.686	0,010
H202 Inversiones S.I.C.A.V.	10.665	0,010
Divalsa de Inversiones S.I.C.A.V., S.A.	10.386	0,010
Entrecar Inversiones, S.I.C.A.V., S.A.	9.345	0,010
Pasgom Inversiones S.I.C.A.V.	9.240	0,010
Cartera Millennium S.I.C.A.V.	7.968	0,010
Renvasa	7.806	0,010
Zamarrón S.I.C.A.V.	7.543	0,000
Acciones, qupones y obligaciones segovianas	7.507	0,000
Artica 21, S.I.C.A.V., S.A.	6.438	0,000
Campo de Oro, S.I.C.A.V.	5.836	0,000
Linker Inversiones, S.I.C.A.V., S.A.	5.583	0,000
Heldalin Inversiones S.I.C.A.V.	4.173	0,000
Tawarzar 2-S2 S.I.C.A.V.	3.356	0,000
Opec Inversiones, S.I.C.A.V.	2.966	0,000
Jorick Investment	2.842	0,000
Trascasa	2.811	0,000
Iberfama S.I.C.A.V., S.A.	2.640	0,000
Hispafoods Invest, S.L.	10.346.192	6,724
Casa Grande de Cartagena, S.L.	9.475.145	6,158
Corporación Económica DAMM, S.A.	7.710.000	5,011
Alimentos y Aceites, S.A.	12.995.941	8,446

d) Cualquier restricción al derecho de voto

No existen restricciones al derecho de voto.

e) Pactos parasociales

No existen pactos parasociales que hayan sido comunicados a la sociedad.

f) Normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad

Tanto el nombramiento, como la sustitución de los Consejeros, son materias reguladas en los Estatutos Sociales (artículos 19 y 20) y en el Reglamento del Consejo (artículos 21, 23 y 24).

El Consejo de Administración está integrado por siete miembros como mínimo y quince como máximo, correspondiendo a la Junta General la determinación de su número así como el nombramiento y la separación de los Consejeros. El número actual de miembros del Consejo es de catorce.

El cargo de Consejero es renunciable, revocable y reelegible y tendrá una duración de cuatro años. Al terminar dicho plazo, los Consejeros podrán ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros que realice el Consejo de Administración deberán recaer en personas de reconocido prestigio que posean la experiencia y los conocimientos adecuados para el ejercicio de sus funciones.

Las propuestas se realizarán teniendo en cuenta la existencia de tres tipos de Consejeros: (i) los Ejecutivos; (ii) los no Ejecutivos, pudiendo éstos ser de dos clases: los que pertenecen al Consejo a instancia de accionistas titulares de participaciones significativas en el capital de la Sociedad y los que puedan tener la consideración de independientes de acuerdo con la normativa aplicable o las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo existentes; y (iii) aquellos otros que no puedan incluirse en alguna de las dos categorías anteriores.

La distribución del número de Consejeros entre los tipos referidos se adecuará en cada momento a las necesidades de funcionamiento y a la estructura real del accionariado de la Sociedad sobre la base de la relación existente entre el porcentaje de capital social controlado por accionistas significativos y el porcentaje en poder de inversores institucionales y accionistas minoritarios.

En cualquier caso, la iniciativa del propio Consejo de Administración en cuanto a la integración de sus miembros se entenderá sin perjuicio de la facultad soberana de la Junta General de Accionistas para el nombramiento y cese de los Consejeros, así como del ejercicio, en su caso, por los accionistas del derecho de representación proporcional.

Por otra parte, los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley, los Estatutos o el presente Reglamento.
- Cuando cese en el puesto ejecutivo al que estuviere ligado su nombramiento como Consejero, cuando el accionista a quien represente venda íntegramente su participación accionarial, o la rebaje hasta el nivel que exija reducir el número de Consejeros dominicales, y, en general, cuando desaparezcan las causas por las que fue nombrados.
- Cuando el Consejo, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, entienda que el Consejero ha infringido gravemente sus obligaciones, o que existen razones de interés social que así lo exijan.

El Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas el cese del Consejero cuando éste no presentara su dimisión concurriendo alguna de las circunstancias referidas en el presente artículo.

Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, habrá de explicar las razones a los miembros del Consejo y, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, la Sociedad dará cuenta del motivo del cese en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En el caso de que el Consejo adopte decisiones sobre aquellos asuntos a los que el Consejero hubiera formulado reservas, si el Consejero optara por dimitir, explicará las razones en los términos del párrafo anterior.

Por lo que respecta a la modificación de los Estatutos Sociales, no está previsto ningún trámite o requisito distinto de los legalmente establecidos, a excepción de un quórum reforzado de asistencia a la Junta que el artículo 12 de los Estatutos Sociales establece en el sesenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, en primera convocatoria, y en el treinta por ciento, en segunda, manteniéndose el mismo quórum de votación que recoge el TRLSA.

g) Poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones

Los Consejeros ejecutivos, don Antonio Hernández Callejas y don Jaime Carbó Fernández, tienen conferidas las siguientes facultades:

1. Ostentar la representación de la sociedad y usar la firma social, representando a la sociedad en toda clase de actos, negocios y contratos comprendidos en el objeto social. Celebrar con la Unión Europea, el Estado, Comunidades autónomas, provincias, islas o municipios y, en general, con toda entidad o persona pública o privada, contratos de obra, servicios o suministros, mediante concurso, subasta, adjudicación directa o cualquier otra forma de contratación admisible en Derecho, presentando y firmando las oportunas propuestas, aceptando en su caso las adjudicaciones, realizando cuantos actos y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para su formalización, cumplimiento y liquidación.

Estas facultades deberán ejercitarse mancomunadamente por dos apoderados cuando la cuantía de cada acto, negocio o contrato sea superior a 50.000 euros.

2. Planificar, organizar, dirigir y controlar la marcha de la sociedad y de todas sus actividades, centros de trabajo e instalaciones, dando cuenta a la Presidencia del Consejo de Administración, y proponiendo las modificaciones que considere conveniente introducir en la organización social.

Estas facultades podrán ejercitarse solidariamente.

3. Vender, comprar, permutar, sustituir, ceder, gravar y enajenar por cualquier título toda clase de bienes, incluso inmuebles y participaciones sociales, así como prestar avales a sociedades filiales o a terceros. Concurrir a la fundación de otras sociedades y adquirir acciones o participaciones sociales. Aceptar y designar cargos de otras sociedades y entidades.

Estas facultades deberán ejercitarse mancomunadamente por dos apoderados.

4. Estipular, constituir, aceptar, modificar, retirar y cancelar consignaciones, depósitos y fianzas, provisionales o definitivas, en cualquier tipo de entidades públicas o privadas incluidas la Caja General de Depósitos y el Banco de España.

Estas facultades podrán ejercitarse solidariamente.

5. Facultades bancarias:

- a) Abrir, utilizar, liquidar y cancelar cuentas corrientes, de ahorro o crédito en cualquier Banco, incluso en el Banco de España, o en otros establecimientos de crédito y Cajas de Ahorro, firmando a tal efecto cuantos documentos sean precisos o convenientes, y disponer y retirar de ellas cantidades mediante talones, cheques, giros, resguardos y órdenes de transferencia.
- b) Concertar, formalizar y suscribir operaciones de préstamo, y al efecto firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera reunión que celebre del uso que haya hecho de estas facultades.

Estas facultades deberán ejercitarse mancomunadamente por dos apoderados.

6. Librar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, protestar, descontar, garantizar y negociar letras de cambio, comerciales o financieras, pagarés, cheques, talones y demás documentos de giro y cambio. Realizar, fijando sus condiciones, endosos y descuentos de resguardos, de efectos de comercio de cualquier otra clase, así como de los mandamientos y órdenes de pago sobre el Tesoro Público, Bancos, Cajas de depósitos y otras Entidades donde la sociedad tenga valores, efectos, metálico o cualquiera otra clase de bienes.

Las facultades relativas a libramientos, aceptos y órdenes de pago deberán ejercitarse mancomunadamente por dos apoderados.

7. Reclamar, cobrar y percibir cuanto por cualquier concepto deba ser abonado o pagado a la Sociedad, en metálico, en efectos o en cualquier otro tipo de prestación por los particulares, Entidades Bancarias y de otra clase, por la Unión Europea, el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Islas o Municipios y, en general, por cualquier otro Ente público o privado. Dar y exigir recibos y cartas de pago, fijar y finiquitar saldos. Determinar las formas de pago de las cantidades debidas a la Sociedad, conceder prórrogas, fijar plazos y su importe.

Aceptar de los deudores toda clase de garantías, personales y reales, incluso hipotecarias, mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime oportunos, y cancelarlas una vez recibidos los importes o créditos garantizados.

Estas facultades podrán ejercitarse solidariamente por cualquier apoderado de la sociedad.

8. Realizar toda clase de pagos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones de la Sociedad y exigir los recibos, cartas de pago y resguardos oportunos.

Esta facultad deberá ejercitarse mancomunadamente por dos apoderados cuando la cuantía de dichos pagos sea superior a 50.000 euros.

9. Representar a la Sociedad ante terceros y en toda clase de Juntas Administrativas, Cámaras, Comisiones de cualquier tipo o índole, Comités, Asociaciones, Mutualidades, Registros, Delegaciones Oficinas y Dependencias de la Unión Europea, el Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Islas o Municipios, y otros Centros u Organismos administrativos, gubernativos o de cualquier naturaleza, de todos los grados e instancias tanto españoles como extranjeros, o designar a la persona que en nombre de la sociedad deba ostentar la indicada representación. Ejercitar los derechos e intereses que, según los casos, correspondan a la Sociedad. Elevar peticiones e instancias. Instar los expedientes que procedan, solicitando los datos, copias o documentos que interesen, y formulando reclamaciones, incluso las previas, e interponiendo recursos de cualquier clase en vía administrativa. Apartarse de los expedientes, reclamaciones y recursos en cualquier estado de procedimiento en que se encuentre, ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones firmes. Contestar o instar actas, requerimientos sean notariales o de cualquier otra clase. Pedir certificaciones, testimonios y copias fehacientes en que tenga interés la Sociedad.

Estas facultades podrán ejercitarse solidariamente.

10. Comparecer y representar a la Sociedad ante Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Jurados y otros Centros u organismos contencioso-administrativos, laborales, y de todas las jurisdicciones e instancias y en todos sus grados, tanto españoles como de cualquier otro país u organización internacional, pudiendo entablar las relaciones jurídicas que estimen oportunas, cumpliendo en especial, con la sola firma del escrito interponiendo recurso contencioso administrativo, con el requisito establecido por el artículo 45.2,d) de la ley 29/1998, de 13 de julio.

Otorgar y revocar poderes a favor de Abogados y Procuradores.

Ejercitar toda clase de pretensiones y acciones, oponer todo tipo de excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites o recursos, bien sea como demandado, bien sea como defendido o en cualquier otro concepto. Interponer toda clase de reclamaciones y recursos judiciales, ordinarios o extraordinarios incluso los de casación y revisión. Desistir de las acciones, reclamaciones, pleitos y recursos judiciales en cualquier estado de procedimiento. Prestar confesión en juicio como representante legal de la Sociedad y, cuando se requiera, ratificarse personal y expresamente. Transigir judicialmente y someter a arbitraje todos los asuntos en que esté interesada la sociedad. Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones judiciales firmes.

Representar y acudir en nombre de la Sociedad a toda clase de suspensiones de pagos, quiebras, procedimientos de quita o espera, concursos de acreedores o liquidaciones judiciales, acreditando el haber de la Sociedad, procurando su aseguramiento y aceptando las adjudicaciones en pago, pudiendo conceder o denegar reducciones y prórrogas. Designar, admitir y recusar Síndicos, Administradores, Peritos e Interventores y proponer e impugnar las proposiciones que se hagan en los respectivos actos. Transigir, acordar los plazos, quitas y esperas objeto del convenio y firmar éstos y seguir los asuntos por todos los trámites hasta el cumplimiento y ejecución de los fallos definitivos.

Elegir domicilio y hacer sumisión de jurisdicciones tácitas o expresas.

Estas facultades podrán ejercitarse solidariamente.

11. Ejecutar, en cuanto al personal directivo, los acuerdos que el Consejo de Administración o su Comisión Ejecutiva, oída la Comisión de Selección y Retribuciones, adopten; y, en cuanto al personal al servicio de la sociedad, contratar, trasladar, sancionar, suspender y despedir empleados; determinar las retribuciones, sueldos y demás emolumentos a cualquier empleado de la Sociedad; conceder indemnizaciones por despido y, en general, resolver todas las cuestiones relativas al personal de la sociedad. Nombrar y revocar mandatarios y agentes.

Estas facultades podrán ejercitarse solidariamente.

12. Ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta General de Accionistas, del Consejo de Administración, de su Comisión Ejecutiva, o del Consejero Delegado, otorgando, en su caso, las escrituras públicas y demás documentos públicos o privados que exija la naturaleza jurídica de los actos que realice.

Estas facultades podrán ejercitarse solidariamente.

13. Sustituir y/o conferir poderes a terceros, en todo o en parte, en las facultades que mediante este poder se le atribuyen, así como revocar poderes en todo o en parte, incluso aquéllas otorgadas con anterioridad a este apoderamiento, otorgando los correspondientes documentos públicos o privados en que se formalice la indicada sustitución, dando cuenta al Consejo de Administración, en su reunión inmediatamente posterior, de los casos en que ejercite esta facultad.

Estas facultades deberán ejercitarse mancomunadamente, con la exigencia adicional de que aquéllas deberán ser ejercidas conjuntamente por al menos tres de apoderados.

14. Asistir y representar a la sociedad en las Juntas Generales de accionistas y/o de socios de todas las sociedades del Grupo Ebro Puleva, así como para adoptar cuantos acuerdos consideren necesarios sin limitación alguna.

Estas facultades podrán ser ejercitadas de forma solidaria e indistinta.

Finalmente se señala que ni Antonio Hernández Callejas, ni Jaime Carbó Fernández, ni ningún otro Consejero o directivo, están apoderados para emitir o recomprar acciones.

h) Acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No ha habido acuerdos de este tipo.

i) Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

En el año 2006 el Presidente, don Antonio Hernández Callejas, comunicó al Consejo de Administración su completa e irrevocable renuncia al blindaje establecido originariamente en su contrato, consistente en una indemnización neta equivalente a dos anualidades brutas de su retribución total anual.

Por su parte, el Director General, don Jaime Carbó Fernández, y el Secretario General, don Miguel Angel Pérez Álvarez renunciaron igualmente a los blindajes establecidos originariamente en sus respectivos contratos, consistentes en una indemnización neta equivalente a dos anualidades brutas de la retribución total anual, acordando el Consejo de Administración en ambos casos su sustitución por una indemnización para los supuestos de cese o cambio de control equivalente en términos netos a la que correspondería en su caso de resultar aplicable el actual régimen del Estatuto de los Trabajadores.

En cuanto al resto del personal directivo de Ebro Puleva, S.A., en los contratos de tres directivos se prevén cláusulas de garantía para los supuestos de cese o cambio de control que oscilan entre una y tres anualidades.

En el resto de los casos resultaría aplicable la indemnización prevista en el Estatuto de los Trabajadores para el supuesto de despido improcedente.